

## *Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED*

### *Resolución Gerencial General N° 081-2012-CAFED/GG*

*Callao, 25 de abril de 2012.*

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General N° 055, de fecha 19 de abril de 2012 y la Resolución Gerencial General N° 075, de fecha 24 de abril de 2012, de la Gerencia General; el Informe N° 0002-2012/GRC/CAFED/CE/ADS-025, del Presidente del Comité Especial; y el Informe N° 223-2012-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de abril de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 055, de fecha 19 de abril de 2012, el Gerente General del CAFED aprobó el expediente técnico de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA I.E. SOR ANA DE LOS ANGELES CALLAO – CALLAO”**; con código SNIP 202872 y con un monto de ejecución de S/. 244,994.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 075, de fecha 24 de abril de 2012, la Gerencia General designó a los miembros del Comité Especial para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA I.E. SOR ANA DE LOS ANGELES CALLAO – CALLAO”**.

Que, mediante Informe N° 0002-2012/GRC/CAFED/CE/ADS-025, el Presidente del Comité Especial solicitó a la Gerencia General la aprobación de las Bases para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA I.E. SOR ANA DE LOS ANGELES CALLAO – CALLAO”**; con código SNIP 202872 y con un monto de ejecución de S/. 244,994.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante el Informe N° 223-2012-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de abril de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las **Bases del Proceso de Selección para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA I.E. SOR ANA DE LOS ANGELES CALLAO – CALLAO”**; con código SNIP 202872 y con un monto de ejecución de S/. 244,994.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva.;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”*;





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que "Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: "Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado";

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Bases del Proceso de Selección para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA I.E. SOR ANA DE LOS ANGELES CALLAO – CALLAO"; con código SNIP 202872 y con un monto de ejecución de S/. 244,994.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GUBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED